



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 4

Anuncio 12/2026

jueves, 8 de enero de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de La Garrovilla

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)****Anuncio 12/2026***Aprobación del Programa de activación para el empleo local para 2026*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, ha aprobado el Programa de activación para el empleo local del Ayuntamiento de La Garrovilla para el ejercicio 2026.

El citado Programa de activación para el empleo local se aprueba al amparo de lo establecido en la disposición adicional novena la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en consonancia con la competencia municipal reconocida por el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Frutos Pinilla.

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL 2026**1. Introducción.**

El empleo es un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas y contribuye decisivamente en la participación plena de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal.

La Constitución Española reconoce en su artículo 35, el deber de trabajar y el derecho al trabajo de todos los españoles. Asimismo, el artículo 40 atribuye a los poderes públicos, la responsabilidad de promover las condiciones favorables para el progreso social económico, y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo.

La Ley Orgánica, 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en el artículo 7.5 que los poderes públicos adoptarán activamente todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, especialmente mediante medidas que promuevan la inversión productiva, y que ajusten la oferta y la demanda de trabajo en un marco de responsabilidad social y empresarial.

El artículo 15.1.c.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece los ayuntamientos podrán ejercer como competencia municipal propia los planes locales de empleo.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del municipio de La Garrovilla procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación al alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en adelante LRBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "...desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa.

El Programa de Activación para el Empleo Local de La Garrovilla promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por estas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la entidad local.

Los objetivos que persigue el Programa de Activación para el Empleo Local desarrollado por el Ayuntamiento de La Garrovilla están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de La Garrovilla, a 30 de septiembre de 2025, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra principalmente en el sector servicios, en la sección económica de Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria.

En el municipio de La Garrovilla, al finalizar el mes de septiembre de 2025, el número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 201 personas.

En relación al mes anterior el desempleo aumenta en 19 personas (10,44%), y respecto al mismo mes del año anterior (septiembre de 2024) desciende en 23 (-10,27%).

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 28,36% sobre el total, situándose la cifra mensual en 57 personas. Es igual en efectivos en relación con el mes anterior, y es inferior en 8 efectivos (-12,31%) en relación al mismo mes del año anterior.

Por otra parte, el sexo femenino representa el 71,64% del desempleo en el municipio, situándose en el mes de septiembre en un total de 144 mujeres, 19 más (+15,20%) que en agosto y 15 menos (-9,43%) que en septiembre del año anterior.

Por sexos	Número	Var. mes ant.	% Mes ant.	Var. año ant.	% Año ant.
Hombre	57	0	0,00%	-8	-12,31%
Mujer	144	19	15,20%	-15	-9,43%
Total:	201	19	10,44%	-23	-10,27%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 56,22% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, con un total de 113

personas. Aumenta en 5 demandantes (4,63%) con respecto al mes anterior, y ha descendido en 3 (-2,59%) con respecto a septiembre de 2025.

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 19,40% del total de demandantes (39 jóvenes). En relación al mes de agosto, el desempleo juvenil ha aumentado en 13 demandantes (+50,00%), y ha descendido en 9 (-18,75%) con respecto a septiembre de 2024.

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años está representado por 49 demandantes, el 24,38% del total de personas desempleadas; ha aumentado en 1 persona (+2,08%) respecto al mes anterior, y ha descendido en 11 efectivos (-18,33%) en relación al último año.

Por rangos de edad	Número	Var. mes ant.	% Mes ant.	Var. año ant.	% Año ant.
< 30 años	39	13	50,00%	-9	-18,75%
>=30 y <45 años	49	1	2,08%	-11	-18,33%
>=45 años	113	5	4,63%	-3	-2,59%
Total:	201	19	10,44%	-23	-10,27%

En cuanto a los niveles formativos, el 32,34% de las personas desempleadas no poseen una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un 35,32% sí tienen finalizada la ESO. La suma de estos dos niveles de estudios representa el 67,66% del total del desempleo, siendo muy elevado el porcentaje de demandantes que poseen bajo nivel de cualificación. Por su parte, los niveles de estudio de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 22,89%, mientras que quienes cuentan con titulaciones universitarias en este último mes suman un 9,45%.

Respecto al mes anterior, el número de personas desempleadas ha aumentado en titulado ESO y titulación universitaria, mostrando pocas variaciones en el resto; en términos interanuales destaca el fuerte descenso entre los demandantes con titulación ESO y Bachillerato o FP y menores variaciones en el resto.

Por nivel estudios	Número	Var. mes ant.	% Mes ant.	Var. año ant.	% Año ant.
Sin ESO	65	-3	-4,41%	-4	-5,80%
Titulado ESO	71	15	26,79%	-12	-14,46%
Bachillerato o FP	46	1	2,22%	-11	-19,30%
Titulación universitaria	19	6	46,15%	4	26,67%
Total:	201	19	10,44%	-23	-10,27%

Por sectores económicos en septiembre de 2025 el sector servicios concentra el 64,68% del total de demandantes, seguido del sector agrícola, con un 19,40% y la construcción con un 8,46%; el industrial y el sector sin actividad tiene una presencia mínima.

Por sectores	Número	Var. mes ant.	% Mes ant.	Var. año ant.	% Año ant.
Agricultura y pesca	39	3	8,33%	0	0,00%
Industria	8	2	33,33%	2	33,33%
Construcción	17	-2	-10,53%	3	21,43%
Servicios	130	15	13,04%	-26	-16,67%
Sector sin actividad	7	1	16,67%	-2	-22,22%
Total:	201	19	10,44%	-23	-10,27%

Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas pertenecientes al sector de Administración Pública (74 personas, un 36,82%). Las actividades agrarias, ganaderas, silvicultura y pesca (19,40%) aparecen en segundo lugar, si bien a distancia de las anteriores.

El resto tiene una presencia mínima.

Por sección económica	Número	Var. mes ant.	% Mes ant.	Var. año. ant.	% Año ant.
Actividades administrativas y servicios auxiliares	12	2	20,00%	-4	-25,00%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0	0	0,00%	-3	-100,00%
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1	0	0,00%	0	0,00%
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0,00%	0	0,00%
Actividades financieras y de seguros	1	0	0,00%	0	0,00%
Actividades inmobiliarias	0	0	0,00%	0	0,00%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2	2	0,00%	0	0,00%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	14	0	0,00%	-1	-6,67%
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria	74	12	19,35%	-11	-12,94%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	39	3	8,33%	0	0,00%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	13	2	18,18%	3	30,00%
Construcción	17	-2	-10,53%	3	21,43%
Educación	1	-1	-50,00%	0	0,00%
Hostelería	8	1	14,29%	-5	-38,46%
Industria manufacturera	4	-1	-20,00%	0	0,00%
Industrias extractivas	0	0	0,00%	0	0,00%
Información y comunicaciones	2	0	0,00%	0	0,00%
Otros servicios	1	-1	-50,00%	-2	-66,67%
Sin actividad	7	1	16,67%	-2	-22,22%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	3	3	0,00%	2	200,00%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0,00%	0	0,00%
Transporte y almacenamiento	1	-2	-66,67%	-3	-75,00%
Total:	201	19	10,44%	-23	-10,27%

4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como puede observarse, un porcentaje importante de las ocupaciones más elegidas por las personas desempleadas tienen que ver con las ofertas gestionadas desde el empleo local, además de con actividades comerciales y agrarias.

Top 20 ocupaciones más demandadas		Número
Mantenedores de edificios	71911012	93
Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	89
Dependientes de comercio, en general	52201079	47
Empleados administrativos, en general	43091029	37

Top 20 ocupaciones más demandadas		Número
Conserjes, en general	58331022	37
Peones de la construcción de edificios	96021013	29
Trabajadores agrícolas excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines	61101124	27
Peones de horticultura, jardinería	95121019	25
Asistentes domiciliarios	57101013	19
Barrenderos	94431016	18
Peones agrícolas, en general	95111016	18
Peones de la industria manufacturera, en general	97001104	18
Pinches de cocina	93101024	17
Camareros, en general	51201049	16
Asistentes, acompañantes de personas	58911011	13
Jardineros, en general	61201028	13
Cajeros de comercio	55001018	12
Ordenanzas	94311020	12
Camareros de piso (hostelería)	92101027	9
Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia, en instituciones	56291025	8
Pintores y/o empapeladores	72311035	8

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (septiembre 2024-septiembre 2025), en la siguiente tabla se observa aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

Como puede observarse, las ocupaciones más elegidas no son las más contratadas, siendo las vinculadas a sectores privados las que más contratos registran.

Contratos ult. año en top 20 ocupaciones (4 dig) más demandadas		Contratos
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	9511	364
Ayudantes de cocina	9310	153
Camareros asalariados	5120	122
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	5710	23
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	9210	14
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	9512	14
Peones de las industrias manufactureras	9700	11
Peones de la construcción de edificios	9602	5
Vendedores en tiendas y almacenes	5220	4
Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	5500	3
Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	6110	3
Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4309	1
Conserjes de edificios	5833	1
Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines	6120	1

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en top 20 ocupaciones más demandadas		Número			
		Sin experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
Empleados administrativos, en general	43091029	27	1	2	7
Camareros, en general	51201049	13	1		2
Dependientes de comercio, en general	52201079	35		3	9
Cajeros de comercio	55001018	9		1	2
Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia, en instituciones	56291025	7			1
Asistentes domiciliarios	57101013	7	2	1	9
Conserjes, en general	58331022	36	1		
Asistentes, acompañantes de personas	58911011	8	1	1	3
Trabajadores agrícolas excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines	61101124	15	7	2	3
Jardineros, en general	61201028	12		1	
Mantenedores de edificios	71911012	87	4	2	
Pintores y/o empapeladores	72311035	6	1		1
Camareros de piso (hostelería)	92101027	6	3		
Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	45	24	7	13
Pinches de cocina	93101024	13	2		2
Ordenanzas	94311020	12			
Barrenderos	94431016	16	1		1
Peones agrícolas, en general	95111016	14	1	1	2
Peones de horticultura, jardinería	95121019	24			1
Peones de la construcción de edificios	96021013	16	3	1	9
Peones de la industria manufacturera, en general	97001104	13	2	2	1

4.2.2. Ocupaciones contratadas.

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de septiembre de 2024 hasta el mes de septiembre de 2025 en la localidad de La Garrovilla.

Top 20 ocupaciones (4 dig.) más contratadas ult. año		Contratos
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	9511	364
Peones agropecuarios	9530	159
Ayudantes de cocina	9310	153
Camareros asalariados	5120	122
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	5710	23
Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento	3724	14
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	9210	14
Otro personal de limpieza	9229	14
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	9512	14
Cocineros asalariados	5110	12
Albañiles	7121	12
Peones de las industrias manufactureras	9700	11
Auxiliares de vigilante de seguridad y similares no habilitados para ir armados	5942	7
Reponedores	9820	6

Montadores y ensambladores no clasificados en otros epígrafes	8209	5
Peones de la construcción de edificios	9602	5
Profesores y profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes	2329	4
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4500	4
Vendedores en tiendas y almacenes	5220	4
Operadores en instalaciones para la obtención y transformación de metales	8121	4
Operadores de instalaciones y maquinaria fijas no clasificados bajo otros epígrafes	8199	4
Operadores de maquinaria agrícola móvil	8321	4
Operadores de grúas, montacargas y de maquinaria similar de movimiento de materiales	8332	4
Peones de obras públicas	9601	4
Peones de la minería, canteras y otras industrias extractivas	9603	4

5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de La Garrovilla considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes como auxiliares de ayuda a domicilio.
- Actividades educativas, culturales y deportivas.
- Obras y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones municipales.
- Limpieza de instalaciones municipales, viales, y espacios abiertos.
- Mantenimiento y vigilancia de la piscina municipal.
- Actividades de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Limpiadores/as.
- Monitores de actividades de ocio y tiempo libre.
- Monitores deportivos.
- Taquilleros.
- Socorristas.
- Limpiadores/as para piscina municipal.
- Peones de albañilería.
- Peones de usos múltiples.
- Jardineros.
- Oficiales de 1.ª de mantenimiento y obras (oficiales de albañilería).
- Oficiales de 2.ª de mantenimiento y obras (oficiales de albañilería).
- Auxiliares administrativos.
- Administrativo.
- Maestros (Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida).
- Director/a-Maestro/a de Escuela Infantil.
- Técnico Superior de Educación Infantil.
- Auxiliar de Educación Infantil.
- Conserjes.
- Guarda Rural.
- Profesor/a para la Escuela de Música.
- Compromisos de contratación en virtud de las ocupaciones que desarrollen las escuelas profesionales o programas colaborativos rurales propios o en los que participe el municipio con otros o a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.
- Y cualquier otras que precise el Ayuntamiento para garantizar los servicios esenciales y las necesidades del municipio.

6. Vigencia.

Este Programa de activación para el empleo local de La Garrovilla estará vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En cualquier caso, el Programa podrá ser modificado durante el periodo de vigencia mediante acuerdo del Pleno, por razones debidamente justificadas (cambios normativos, cambios en el mercado laboral...).

7. Clausulas.

Los contratos de trabajo, cuya duración no podrá exceder de doce meses, que se formalicen al amparo de este Programa, tendrán la modalidad de contratos de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses. Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo.

La selección del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad. Pudiéndose acudir al Servicio Público de Empleo de Extremadura mediante la formulación de las correspondientes ofertas de empleo, publicándose los correspondientes decretos de convocatoria en el tablón de anuncios electrónico que se ubica en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Garrovilla.

Las contrataciones que se formalicen al amparo del presente Programa de activación para el empleo local, podrán ser financiadas por otras administraciones públicas mediante transferencias o subvenciones que establezcan líneas de apoyo a la creación y promoción del empleo (SEXPE, Diputación de Badajoz, SEPE...), así como con fondos propios.

En todo caso, los puestos de trabajo que oferte este Ayuntamiento con cargo a los programas específicos subvencionados por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial u otros organismos públicos, tales como los subvencionados con cargo al Fondo Social Europeo, los programas de escuelas profesionales duales de empleo, programas colaborativos rurales, Programa de colaboración económica municipal para el empleo y otros similares, serán objeto del procedimiento de selección que marquen sus respectivas convocatorias.

En el marco de la política municipal de empleo, y al objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el apartado tercero de este Programa, y sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en los procesos de selección, se podrán valorar circunstancias adicionales de carácter socio-laboral de los participantes, siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido, en su caso, en las convocatorias realizadas por otros organismos públicos.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del Programa de Activación para el Empleo Local, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado y, asimismo, deberá especificarse que los contratos se formalizan al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop